



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 301-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 11 de julio de 2013

## VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2013, la Resolución Gerencial General Regional N° 342-2013/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 15 de abril de 2013, el Informe N° 0105-2013-MIDIS-PNAEQW/JUTHVCA remitido por la Jefa de la Unidad Territorial Huancavelica y el Informe N° 257-2013-MIDIS-PNAEQW/UAJ de fecha 11 de julio de 2013; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Huancavelica 5 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes, entre los cuales se mencionó al representante de la Dirección de la Red de Salud Regional de Huaytará;



Que, mediante el Informe N° 0105-2013-MIDIS-PNAEQW/JUTHVCA la Jefa de la Unidad Territorial Huancavelica comunicó que mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 342-2013/GOB.REG-HVCA/GGR se designó al Sr. Arister Romero Cahuana como Director de la Red de Salud Regional de Huaytará y solicitó su incorporación como miembro del Comité de Compra Huancavelica 5;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Huancavelica 5, incorporando al representante de la Dirección de la Red de Salud Regional de Huaytará, a efectos de formalizar sus funciones como miembro de dicho Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Huancavelica 5, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 2.-** El Comité de Compra Huancavelica 5 está integrado por:

- Sra. Noemi Pamela Bravo Huamán, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 22023 Huaytará;
- Sra. Kely Soledad Huaranca Rivas, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 351 Castrovirreyna;
- Sra. Solange Reyes Herrera, por la Municipalidad Provincial de Huaytará;
- Sr. Arister Romero Cahuana, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Huaytará;
- Sra. Cesaria Huarcaya Parra, Gobernadora de la Provincia de Huaytará;”

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Huancavelica y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



*[Handwritten Signature]*  
-----  
GISELLE M. ROMERO LORA  
Directora Ejecutiva  
PROTECCIÓN NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL